



Córdoba, 08 MAY 2019

Expte. Ref.: 0022304/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en la solicitud de contratación de la **Prof. Susana Ethel ROITMAN (DNI 11.091.547)** como docente responsable del Curso de Posgrado "*Subjetividad política y movimientos sociales en Latinoamérica. Subalternidad, antagonismo y autonomía*", a dictarse desde el 06 al 08 de mayo de 2019 en la Facultad, curso que fuera aprobado por Res. HCD N.º 147/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 18, reglamenta los Contratos de corta duración y de acuerdo al Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre las contrataciones con el Estado Nacional y sus entes descentralizados y teniendo en cuenta lo informado a fs. 1/2 por la Secretaria de Posgrado, el informe de Factibilidad económica suscripto por la Secretaria Administrativa y Área Económica Financiera de esta Facultad.

El Informe de Legalidad, a fs.16 y la documentación obrante en las actuaciones; la modalidad de pago de los honorarios profesionales, la Fuente de financiamiento.

Que lo dispuesto en el artículo 1 del Régimen de Contratación de Personal de la UNC aprobado por la Ord. HCS 5/12.

Por ello;

**LA DECANADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación de la **Prof. Susana Ethel ROITMAN (DNI 11.091.547)** como docente responsable del Curso de Posgrado "*Subjetividad política y movimientos sociales en Latinoamérica. Subalternar, antagonismo y autonomía*", a dictarse desde el **06 al 08 de mayo de 2019** en la Facultad aprobado por Res. HCD N.º 147/19.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la modalidad de contratación de la **Prof. Susana Ethel ROITMAN (DNI 11.091.547)**, en virtud del artículo 1º, sea de corta duración en los términos del art. 18 de la Ord. HCS 5/12, rigiéndose por las cláusulas previstas en el Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) – ANEXO D. La profesional es Doctora en Ciencias Sociales con mención en sociología de la UNCU, su condición impositiva ante la AFIP es de Monotributista – Categoría D, CUIL 27-11091547-6.

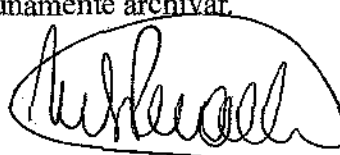
ARTÍCULO 3º: Disponer el pago de los honorarios profesionales de acuerdo a lo previsto en el Informe de Factibilidad Económica (fs. 14), gasto que deberá ser atendido con Fuente 12 - Recursos Propios provenientes del Curso de Posgrado mencionado en el Visto en concepto de inscripción.

ARTÍCULO 4º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 - Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EYRELLI GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

243